



Lanús, 12 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.311.

**VISTO**

El Decreto N° 2.168 de fecha 30 de noviembre del año 2007 y el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO**

Que, por Decreto N° 2.168/2007, se concede una bonificación mensual por traslado, “a y desde su lugar de prestación de servicios de trabajo” a aquello agentes municipales que presten discapacidades motoras con carácter invalidante y/o no vidente, que se encuentran alcanzados por el Convenio Colectivo de Trabajo;

Que, el artículo 2º de la mencionada norma establece que la bonificación será equivalente a dos (02) viajes diarios mínimos de remis – cuyo valor será actualizado periódicamente por la Dirección General de Movilidad y Transporte – de acuerdo al horario y funciones que desempeña el agente en su destino laboral. En caso de inasistencia ello deberá ser informado al Departamento Control Asistencia, como Novedades del mes para su posterior descuento;

Que, asimismo el artículo 3º, establece que para la acreditación fehaciente de la discapacidad invalidante tomara intervención de la División Reconocimientos Médicos;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social tramita la petición del agente Omar Ariel HERRERA, Legajo N° 24.141/6, en la que se solicita se le otorgue el Beneficio Mensual por Traslado, establecido en la norma indicada precedente;

Que, oportunamente el agente de referencia presentó el Certificado que acredita su discapacidad el cual posee fecha de vencimiento el día 13 de diciembre del año 2026;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Inclúyase al agente Omar Ariel HERRERA, Legajo N° 24.141/6, en la Bonificación Mensual por Traslado, establecido en el Decreto N° 2.168/2007, a partir del día 01 de abril del año 2022.

**Artículo 2º:** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



**Artículo 3º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por